

DECRETO EXENTO N°.- 3056 -

La Florida, 08 AGO 2012

VISTOS:

El ordinario N° 190, de la Administradora Municipal de 25 de julio de 2012; el acuerdo N° 1.236 del Concejo Municipal adoptado en la sesión extraordinaria N° 86 efectuada el 25 de julio de 2012; lo dispuesto en la ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley. N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

Apruébase la renovación de las siguientes patentes de alcoholes que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su renovación, por el período julio 2012 a junio 2013:

ROL	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	GIRO
4-31806	STADIUM BAR LIMITADA	76.038.489-5	FROILAN ROA 7205 LOC. B-107	RESTAURANT DIURNO NOCTURNO
4- 31807	STADIUM BAR LIMITADA	76.038.489-5	FROILAN ROA 7205 LOC. B-107	CABARET
4- 31923	STADIUM BAR LIMITADA	76.038.489-5	FROILAN ROA 7205 LOCAL B-107	DISCOTHEQUE

El Departamento de Patentes Municipales deberá emitir la patente respectiva y girará los derechos municipales que corresponda.

La parte que sienta afectado sus derechos con la dictación del presente decreto podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugnan dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, a las Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas, a Renta e Inspección General, al Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal y hecho, archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
Secretario Municipal Subrogante



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE



RCF/ACC/MSMB/AMZ/CRG
Ing. sermu

